

Santiago, 28 de mayo de 2020

Señor
Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Santiago

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR GALDANA VENTURES II

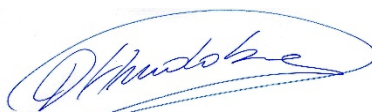
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, y artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de Gerente General de Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”), sociedad administradora del Fondo de Inversión Altamar Galdana Ventures II (el “Fondo”), vengo en comunicar a usted el siguiente hecho esencial:

En asamblea ordinaria de aportantes del Fondo, celebrada el día 27 de mayo de 2020, se acordaron las siguientes materias:

1. Se aprobó la cuenta anual del Fondo, relativa a la gestión y administración del Fondo y los Estados Financieros del mismo;
2. Se eligieron como miembros del Comité de Vigilancia a los señores Juan Eduardo Fantini, Alejandro Alzérreca y Maria del Pilar Sanguinetti;
3. Se aprobó un presupuesto de gastos para el Comité de Vigilancia de 400 Unidades de Fomento;
4. Se aprobó una remuneración para los miembros del Comité de Vigilancia de 20 Unidades de Fomento por sesión, con un tope máximo de 5 sesiones;
5. Se acordó designar como empresa de auditoría externa del Fondo a KPMG Auditores Consultores Limitada; y
6. Se acordó designar como peritos o valorizadores independientes que se requieren para valorizar las inversiones del Fondo a Carrillo & Asociados Asesores.

Se dejó constancia que no existían beneficios netos percibidos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 susceptibles de ser distribuidos como dividendos, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° de la Ley N° 20.712 y el Reglamento Interno del Fondo.



Diana Huidobro Medina
Gerente General
Altamar S.A. Administradora General de Fondos